

Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales

Producción de Programas Informativos de Radio y Televisión del Ejecutivo Federal

Auditoría de Desempeño: 2024-5-04Q00-07-0042-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 42

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales en la producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2023. El alcance temático comprendió la revisión del cumplimiento de objetivos y metas del Pp E004 “Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal”, a cargo del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, en relación con el diseño normativo e institucional; la economía y los mecanismos de seguimiento; la planeación y cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal; de su contribución para informar a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las políticas públicas y ayudar al fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones; su vinculación con los ODS, y la evaluación del control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

Desde su creación, en 1998, el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) se encontró sectorizado a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), pero a partir de 2019, con base en el artículo Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), la entidad ya no estaría sectorizada a dicha dependencia y formaría parte de la Oficina de la Presidencia de la República; no obstante,

en tanto no se publicaran las disposiciones para precisar la transferencia de sus recursos humanos, financieros y materiales, el CEPROPIE seguiría operando con base en la normativa vigente previa al RISEGOB de 2019.

En relación con el Programa presupuestario (Pp) E004 “Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal”, a cargo del CEPROPIE, se encuentra vigente desde 2008, y tiene como propósito documentar las actividades diarias del Presidente de la República para su posterior difusión en los diferentes medios electrónicos de información, así como de atender las demandas de producción, realización de programas informativos y especiales que le sean solicitados.

En 2024, el Pp E004 estuvo alineado al Objetivo prioritario 1 “Coadyuvar a recuperar el Estado de Derecho para garantizar la gobernabilidad democrática a nivel nacional” del Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, y estableció como objetivo de nivel de Fin en su MIR “contribuir al Estado democrático y de derecho para la producción televisiva de programas informativos y especiales de las actividades del Poder Ejecutivo Federal, poniendo a disposición de los medios masivos de comunicación concesionados y permitidos los productos televisivos generados, para su difusión”.

Además, en dicho documento de planeación de mediano plazo, se reconoce que es necesario desarrollar capacidades que fortalezcan al Estado de derecho, para mejorar la gobernabilidad y disminuir la distancia entre la población y el gobierno; para ello, se busca implementar acciones que permitan que los ciudadanos perciban resultados reales y logren percatarse de los cambios gestados por un Gobierno Federal. Asimismo, en el Manual de Organización Específico del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, se estableció que su misión es la de garantizar la realización y transmisión de programas informativos de las actividades del Ejecutivo Federal, para su difusión, en apego a los principios marcados por el Plan Nacional de Desarrollo en materia de comunicación social, mediante los medios electrónicos de comunicación, para mantener informada a la ciudadanía del cumplimiento de las políticas públicas y ayudar al fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones.

En ese contexto, en 2024, el CEPROPIE operó el Pp E004 “Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal”, con el objeto de prestar servicios de realización y transmisión de programas informativos y, por medio de dicho Pp, ejerció 66,661.5 miles de pesos.

Resultados

1. *Diseño normativo e institucional*

Desde su creación, en 1998, el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) se encontró sectorizado a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), pero a partir de 2019, con base en el artículo Noveno Transitorio, primer y segundo

párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), la entidad ya no estaría sectorizada a dicha dependencia y formaría parte de la Oficina de la Presidencia.

Al respecto, durante el ejercicio 2024 no se emitieron las disposiciones correspondientes para la transferencia de recursos del CEPROPIE de la SEGOB al Ramo de la Oficina de la Presidencia de la República, por lo que, como se estableció en el RISEGOB de 2019, el centro continuó operando el Pp E004 “Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal” con base en la estructura¹ y funciones asignadas en las normas vigentes con anterioridad al RISEGOB de 2019, y que son el RISEGOB de 2013 y, alineado a este último, el Manual de Organización Específico del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales expedido en 2017.

Asimismo, para el ejercicio de las funciones del CEPROPIE, en la norma vigente a 2024, se determinó que éste contaría con un Consejo Técnico, a cargo de la SEGOB, quien tendría la atribución de aprobar el Programa Operativo Anual y los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios al público, pero con el cambio de sector del centro, el consejo mantuvo suspendida su operación en el año de fiscalización, por lo que no llevó a cabo las funciones referidas. Al respecto, la entidad informó que, al no contar con una autoridad coordinadora en materia de planeación y determinación de metas, su autorización fue realizada por el Titular del CEPROPIE.

El 28 de noviembre de 2024, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se le otorgó nuevamente a la Secretaría de Gobernación la facultad de coordinar al órgano administrativo desconcentrado encargado de documentar las actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal y, como hechos posteriores, el 21 de marzo de 2025, con la publicación de la actualización del RISEGOB, el CEPROPIE se reincorporó al sector gobernación.

Con el análisis comparativo entre el RISEGOB publicado en 2013 y el actualizado en 2025, se identificó que se mantuvieron las funciones sustantivas de la entidad fiscalizada, como un órgano administrativo desconcentrado encargado de la cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal, mediante la transmisión y producción de programas informativos y especiales para su difusión en los diversos medios de comunicación. Asimismo, de las 23 atribuciones incluidas en el RISEGOB actualizado, 10 fueron nuevas, 9 tuvieron cambios operativos y conceptuales, y 4 no tuvieron cambios sustantivos.²

¹ La estructura operativa del CEPROPIE, vigente a 2024, estuvo conformada por una Dirección General, cuatro subdirecciones: de Seguimiento Presidencial; de Producción; Técnica, y de Administración, y con cuatro gerencias asociadas a las funciones de las subdirecciones, una Asesoría y nueve departamentos.

² Las atribuciones que no tuvieron cambios se refieren a los sistemas informáticos, la vigilancia en el uso de los recursos materiales que utiliza el centro, así como de las grabaciones, ediciones, post-producciones y la distribución de los mismos, para que reúnan los requerimientos técnicos establecidos en cuanto a calidad y eficiencia, y para que los recursos humanos, materiales y financieros asignados se administren de conformidad con la normativa aplicable.

En cuanto a las nueve atribuciones que tuvieron cambios, los principales ajustes están asociados a que el CEPROPIE atienda las solicitudes de documentación de las actividades públicas del Ejecutivo Federal, tanto de la Presidencia como de la Secretaría de Gobernación; asimismo, se establecieron cambios conceptuales, debido a que se modificó la definición del tipo de grabaciones que realiza, de “video” a “audiovisuales”, y la actividad que se lleva a cabo con esos productos, de “difundir” a “poner a disposición”, por lo que el centro depende de un tercero para que aproveche los productos que elabora.

En cuanto a la atención de los requerimientos de otras áreas de la Administración Pública Federal (APF), se suprimió la atribución relacionada con la acreditación de medios en eventos públicos y se sustituyó el término de prestación de servicios por el de coordinación, lo que indica una responsabilidad compartida entre los solicitantes y la entidad fiscalizada, respecto de los productos elaborados; además, se amplía el tipo de instrumentos para acordar los productos por realizar con los solicitantes, en tanto que se considera la posibilidad de suscribir convenios, contratos y acuerdos, en materia de producción y transmisión del material audiovisual, derivado de la cobertura televisiva de las actividades públicas del Ejecutivo Federal, y se establece la posibilidad de prestar servicios a cambio de una contraprestación económica.

En relación con las atribuciones nuevas, se identificó que las actividades del centro están alineadas de manera explícita al plan de comunicación social de la Presidencia, con una participación activa en la contribución para dar a conocer a los ciudadanos las actividades de la APF; también se indica la posibilidad de participar en campañas oficiales de servicios audiovisuales, y se señala que el CEPROPIE es la entidad encargada de coordinarse con los medios de comunicación interesados en aprovechar la imagen y actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal y de aquellos programas informativos y especiales que se produzcan a favor de la APF. Asimismo, se establece que la entidad fiscalizada tiene la atribución de administrar el acervo audiovisual generado; de autorizar el uso de los productos audiovisuales y de participar en las reuniones de coordinación de la cobertura de las actividades de la APF.

En cuanto la participación de un Consejo Técnico, continuó la operación de éste con funciones de planeación y de emisión de normativa, por lo que el centro está en posibilidad de atender las problemáticas operativas, actualizar su norma interna y resolver las complicaciones administrativas e institucionales que ha reconocido derivadas de la dessectorización que tuvo en el periodo de 2019 a 2024, a efecto de que su normativa operativa y su estructura orgánica sean congruentes con el nuevo Reglamento Interior de la SEGOB de 2025.

2. *Economía y mecanismos de seguimiento y evaluación en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E004*

a) Economía

En la Cuenta Pública 2024 se informó que para la operación del Programa presupuestario (Pp) E004 “Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal”, el CEPROPIE ejerció 66,661.5 miles de pesos (mdp), lo que representó un incremento del 89.2% (31,437.4 mdp) respecto de los 35,224.1 miles de pesos que fueron programados, datos que fueron consistentes con los registros internos de la entidad y que correspondieron a 229 adecuaciones presupuestales aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con los recursos ejercidos para la operación del Pp E004, la entidad fiscalizada prestó servicios de producción de material audiovisual de las actividades públicas del Ejecutivo Federal.

b) Sistema de Evaluación de Desempeño

En el “Diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) E004 Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal”, vigente en 2024, se estableció que con el Pp E004 se daría atención a la situación referente a que “el Titular del Ejecutivo Federal y la Administración Pública Federal en su conjunto, enfrentan limitaciones para poner a disposición de toda persona física o moral interesada de las actividades que realiza el gobierno, a través de los medios electrónicos de comunicación, para el cumplimiento al Plan de Comunicación del Gobierno de la República”, en tanto que esto provoca “difusión insuficiente de la producción televisiva de las actividades públicas del Titular del Ejecutivo Federal y de la Administración Pública Federal, generando materiales audiovisuales inconclusos o insuficientes, obstaculizando su disposición y aprovechamiento”.

En relación con las causas descritas en el diagnóstico que motivaron la creación del Pp E004, no estuvieron relacionadas a la situación por atender mediante el programa, en tanto que se orientaron hacia actividades de gestión de la entidad fiscalizada, sin incluir como causa raíz la difusión de las actividades públicas del Titular del Ejecutivo Federal para mantener informada a la ciudadanía de las acciones que realizó el gobierno, a fin de mejorar la democracia participativa; además, en los efectos³ no se precisaron las posibles consecuencias de no atender dicha problemática.

En cuanto a la lógica vertical, para valorar el cumplimiento de la operación del Pp E004, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024, el centro definió cinco objetivos, de los cuales, los correspondientes a los niveles de Componente y Propósito fueron insuficientes e

³ Efectos asociados a las causas que motivaron la creación del Pp E004: “Planeación ineficiente de la cobertura televisiva de las actividades del Titular del Ejecutivo Federal y de la Administración Pública Federal”; la “Producción deficiente de la cobertura televisiva de las actividades del Titular del Ejecutivo Federal y de la Administración Pública Federal”, y el “Material Audiovisual fuera de estándares de calidad y normas técnicas para transmisión satelital”.

inconsistentes en su formulación, debido a que, en el de nivel Propósito, el objetivo no permitió evaluar el cambio generado con la ejecución del Pp E004, ni su contribución al nivel Fin, y en el de nivel Componente, no se definió con claridad la relación entre las grabaciones de audio y video y los productos televisivos disponibles para su difusión, ni se distinguió el tipo de programas informativos, de radio y televisión que ofrece la entidad.

En cuanto a los dos objetivos de nivel de Actividad, no se precisó con claridad la relación causal entre éstos y los establecidos en los niveles superiores. Con base en lo anterior, se constató que el CEPROPIE presentó como área de oportunidad identificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de los objetivos definidos en la MIR 2024.

Sobre la lógica horizontal del Pp E004, se observó que la entidad estableció cinco indicadores, uno a nivel Fin, uno a nivel Propósito, uno a nivel Componente y dos a nivel Actividad, los cuales resultaron insuficientes para evaluar la contribución del programa en la atención al problema público y su aportación a la planeación nacional, ya que en el nivel de Fin el indicador correspondió a un proceso de gestión y el método de cálculo fue inconsistente con el objetivo; asimismo, en el nivel de Propósito las variables establecidas en el método de cálculo estuvieron desvinculadas del objetivo, ya que no se enfocaron en la difusión de los productos televisivos, sino en el número de productos disponibles.

Además, el indicador de nivel de Componente presentó inconsistencias entre las variables, el método de cálculo y el objetivo, al medir el material grabado de las actividades públicas del Ejecutivo Federal, pero no la demanda de las personas físicas o morales interesadas en los materiales audiovisuales, por lo que se constató que la lógica horizontal de la MIR del Pp E004 presentó áreas de mejora en el diseño de indicadores que permitan el seguimiento de sus objetivos.

Como resultado de la actualización del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en 2025, se otorgaron nuevas atribuciones a la entidad fiscalizada y, conceptualmente, se modificaron los tipos de productos que genera el centro.⁴ Los cambios en la norma afectan directamente al tipo de productos que el CEPROPIE realiza y que fueron establecidos en la MIR del Pp E004 “Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal” vigente en 2024, así como la cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal; al respecto, estos cambios implican un ajuste operativo en la estructura organizacional de la entidad y en la MIR del Pp E004, a fin de que se subsanen las áreas de oportunidad de diseño de indicadores identificadas.

⁴ Se indicó que el CEPROPIE realizará productos “audiovisuales” en vez de “videos” o “audios”, por lo que se engloba en un solo producto a los programas informativos, sin referirse específicamente a la radio y la televisión; asimismo, se amplió el tipo de medios por los cuales se pone a disposición de los interesados los productos para su aprovechamiento, en tanto que se incluyeron los servicios “audiovisual tradicional, digital, electrónico o cualquier otro servicio que surja como consecuencia del desarrollo de las telecomunicaciones”.

Con el oficio núm. DIR/161/2025 del 8 de agosto de 2025, sobre el diseño general de la MIR del Pp E004, el CEPROPIE documentó que presentó a la Dirección Administrativa en la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación los Formatos para el Registro de Avance de los Indicadores (FRAI) 2026; la versión final de la ficha de los indicadores; el Instrumento de Diseño (ID), y el Instrumento de Seguimiento de Desempeño (ISD), del Pp P006 “Articulación de la política en materia de comunicación social del Gobierno de México”. Lo anterior, producto de una estrategia de simplificación de la estructura programática para el ejercicio fiscal de 2026, en la que el Pp E004 se unificará con el Pp P005 “Instrumentar la normatividad en materia de comunicación social y coordinar la relación con los medios de comunicación del Gobierno Federal”, a cargo de la SEGOB, para la conformación del Pp P006.

En lo que corresponde a sus atribuciones, en el Diagnóstico del Programa Presupuestario P006, el CEPROPIE definió las causas y los efectos que están vinculados con la situación por atender con dicho Pp; asimismo, con los Formatos para el Registro de Avance de los Indicadores (FRAI) del Pp P006, la entidad fiscalizada acreditó que de los 12 indicadores que integrarán la MIR de 2026, estará a cargo de dos, uno en el nivel de Componente⁵ y otro en el de Actividad,⁶ precisando que el diseño y cumplimiento de la MIR están coordinados por la SEGOB.

Con base en lo anterior, el CEPROPIE acreditó que realizó las gestiones para contar con un diagnóstico actualizado sobre las causas y efectos relacionadas con la situación por atender con el Pp mediante el cual realizará sus funciones a partir del 2026. Además, se considera que la participación del CEPROPIE en el alcance y responsabilidad de ejecución del Pp P006 ya no es exclusiva, en tanto que su operación será en corresponsabilidad con la SEGOB, por lo que se solventa la observación relacionada con la determinación de las causas, efectos y diseño de indicadores asociados a sus actividades sustantivas.

c) Rendición de Cuentas

En el Informe de Gestión Gubernamental 2018-2024 y la Cuenta Pública 2024, sobre las actividades y resultados, el CEPROPIE reportó que su reincorporación y adscripción definitiva a la Secretaría de Gobernación será en tanto se actualice el Reglamento Interior de la secretaría, lo cual permitirá la actualización y publicación de sus manuales normativos; en cuanto a la planeación y cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal, el centro señaló que estableció metas y objetivos en la MIR de 2024 que se enfocaron a la realización y transmisión de programas informativos, y reportó el desarrollo de 5,840 actividades al cierre del primer semestre del ejercicio y la proyección de 7,500 actividades para el cierre del tercer trimestre.

⁵ Indicador de nivel de Componente del Pp P006: “Porcentaje de actividades públicas del Ejecutivo Federal cubiertas mediante productos audiovisuales puestos a disposición del público”.

⁶ Indicador de nivel de Actividad del Pp P006: “Porcentaje de actividades de producción audiovisual e ingeniería para la cobertura de actividades públicas del Ejecutivo Federal”.

Respecto de la contribución del Pp E004 de informar a la ciudadanía del cumplimiento de las políticas públicas, la entidad fiscalizada refirió que con la realización de diversos productos audiovisuales coadyuvó a la Comunicación Social de la Presidencia de la República y de las Dependencias Gubernamentales.

Del cumplimiento de los indicadores establecidos en la MIR del Pp E004, la entidad fiscalizada reportó que tres de los cinco indicadores, correspondientes a los niveles de Componente, Propósito y Fin, tuvieron un cumplimiento superior a la meta establecida y únicamente los dos indicadores de nivel de Actividad registraron un cumplimiento del 97.0%.

Con base en lo anterior, se determinó que el CEPROPIE rindió cuentas de las actividades y resultados sobre su desempeño con la ejecución del Pp E004 “Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal”.

3. Programación y planeación de la cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal

En 2024, el CEPROPIE no emitió el Manual de operación de las coberturas televisivas con las directrices indicadas por las áreas de comunicación social de la Administración Pública Federal, ni el Programa Operativo Anual con las metas institucionales y las actividades sustantivas, debido a que el Consejo Técnico⁷ no sesionó, ya que el centro no estuvo sectorizado a la Secretaría de Gobernación.

El CEPROPIE refirió que ante la obligatoriedad de mantener mecanismos de planeación que dirigieran el avance físico y presupuestal, formuló el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024, para cuyos efectos se determinó, por parte del titular de este órgano, que se alinearan las metas de cualquier instrumento de planeación con la MIR de 2024 del Pp E004. Al respecto, no se acreditaron criterios para la delimitación de las metas de los indicadores de la MIR del Pp E004 y en los demás instrumentos de programación, planeación y seguimiento de sus resultados, en tanto que en todos los indicadores se incluyeron las mismas actividades institucionales y se establecieron diferentes valores para las mismas variables, además de que se presentaron inconsistencias en los documentos de registro de las metas.

Con el oficio núm. DIR/161/2025 del 8 de agosto de 2025, sobre el diseño general de la MIR del Pp E004, el CEPROPIE documentó que presentó a la Dirección Administrativa en la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación los Formatos para el Registro de Avance de los Indicadores (FRAI) 2026; la versión final de la ficha de los indicadores; el Instrumento de Diseño (ID), y el Instrumento de Seguimiento de Desempeño (ISD), del Pp

⁷ Integración del Consejo Técnico: Secretario de la SEGOB, quien lo presidirá, y por los siguientes servidores públicos de la dependencia: el Subsecretario de Normatividad de Medios, el Oficial Mayor, el Director General de Programación y Presupuesto, y el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía, con derecho a voz y voto en las sesiones. Además, formarán parte del Consejo el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación y un representante de la Oficina de la Presidencia de la República, con derecho a voz pero sin voto.

P006 “Articulación de la política en materia de comunicación social del Gobierno de México”. Lo anterior, producto de una estrategia de simplificación de la estructura programática para el ejercicio fiscal de 2026, en la que el Pp E004 se unificará con el Pp P005 “Instrumentar la normatividad en materia de comunicación social y coordinar la relación con los medios de comunicación del Gobierno Federal”, a cargo de la SEGOB, para la conformación del Pp P006.

En el marco del Pp P006, el CEPROPIE acreditó que, en conjunto con la Secretaría de Gobernación, definió el objetivo general del programa, y que, para 2026, de los 12 indicadores que integrarán la MIR de dicho Pp, estará a cargo de dos, uno en el nivel de Componente⁸ y otro en el de Actividad,⁹ en cuyas fichas se estableció su objetivo específico y datos generales.

Con la definición del Instrumento de Diseño (ID) y el Instrumento de Seguimiento de Desempeño (ISD), de los Formatos para el Registro de Avance de los Indicadores (FRAI), de las Fichas Individuales de los Indicadores y el Diagnóstico del Programa Presupuestario P006 “Articulación en materia de comunicación social del Gobierno de México”, que corresponde al ejercicio fiscal 2026, el CEPROPIE acreditó que realizó las gestiones para contar con la programación y planeación de la cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal con base en indicadores de desempeño y mecanismos para medir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, con lo que se solventa lo observado.

4. Cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal

En 2024, en lo relativo a la cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal, no se definió la demanda potencial en los indicadores de la MIR del Pp E004, ni en el Programa Anual de Trabajo 2024, por lo que no se determinó el número de actividades del Ejecutivo Federal que era susceptible de ser atendido con los servicios que proporciona el CEPROPIE, y tampoco se contó con mecanismos de control para el registro de las solicitudes de cobertura, por lo cual el centro no contó con un referente para identificar el universo de solicitudes que recibió y, en consecuencia, no generó información para verificar si la cobertura fue adecuada y oportuna.

Sobre la cobertura de actividades en 2024, el centro reportó 555 actividades públicas, el 70.5% (391) se realizaron al Titular del Ejecutivo Federal; el 7.4% (41), a la Secretaría de Gobernación, y el 22.1% (123) se distribuyó en otras instituciones de la APF, órganos constitucionales autónomos y el Poder Legislativo, identificándose áreas de mejora en los registros proporcionados por el centro, ya que en ellos no se pudo determinar si las 555 actividades de cobertura corresponden a la atención del 100.0% de la demanda, ni si

⁸ Indicador de nivel de Componente del Pp P006: “Porcentaje de actividades públicas del Ejecutivo Federal cubiertas mediante productos audiovisuales puestos a disposición del público”.

⁹ Indicador de nivel de Actividad del Pp P006: “Porcentaje de actividades de producción audiovisual e ingeniería para la cobertura de actividades públicas del Ejecutivo Federal”.

cumplieron con las características solicitadas, incluyendo el número de dependencias y entidades que se atendieron, el tipo de productos realizados y los medios de comunicación que aprovecharon la puesta a disposición de las transmisiones.

En cuanto al seguimiento de la cobertura de las actividades del Ejecutivo Federal, se identificó que los reportes emitidos por el CEPROPIE del cumplimiento de los indicadores del Pp E004 en la Cuenta Pública 2024 y del logro de las actividades institucionales en el Informe al Cuarto Trimestre del Programa Anual de Trabajo de 2024, no fueron consistentes.

Sobre el registro de las solicitudes de cobertura y para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de producción televisiva solicitados, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DIR/176/2025 del 28 de agosto de 2025, el CEPROPIE acreditó que emitió un oficio circular, en el cual se comunicó a los subdirectores, gerentes y jefes de departamento, las “Directrices de Operación y Control”, el “Canal de Comunicación y Coordinación”, y las “Funciones Técnicas y de Administración”, en los que se establecen los procesos que se deberán seguir para el registro de las solicitudes de cobertura; los diferentes niveles de responsabilidad y desarrollo de las coberturas; la comunicación de las áreas operativas con los solicitantes, para la coordinación de la producción audiovisual y la ejecución de las mismas, y se indica que la aplicación de las funciones que contiene la circular serán vigentes a partir de la publicación de la misma.

Asimismo, la entidad fiscalizada especificó que en el registro de las solicitudes se deberá incluir la fecha, la denominación del evento, la autoridad solicitante, la liga a la solicitud, las actividades ejecutadas, la producción, la postproducción, la edición, el resguardo, la planeación, los aspectos técnicos, los financieros, los materiales y las observaciones del solicitante, así como la realización de reportes mensuales que serán entregados a la Dirección del CEPROPIE y el registro de los incidentes que pudieran afectar la calidad o satisfacción de los solicitantes. Con base en lo anterior el centro acreditó haber implementado mecanismos de control para generar información relevante y de calidad del registro de las solicitudes de los servicios que proporciona y para asegurar que la cobertura de las actividades del Ejecutivo Federal se realice conforme a los requerimientos de producción televisiva solicitados, con lo que se solventa lo observado.

5. *Contribución en informar a la ciudadanía del cumplimiento de las políticas públicas y ayudar al fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones*

En 2024, en cuanto a la contribución del CEPROPIE a mantener informada a la ciudadanía del cumplimiento de las políticas públicas y ayudar al fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones por medio de la instrumentación del Pp E004, la entidad fiscalizada no determinó en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2024 de dicho Pp, ni en su Programa Anual de Trabajo 2024 alguna meta, objetivo o indicador asociado a la materia, ni contó con referentes para evaluar la contribución del centro a la planeación de mediano

plazo a la que se alineó o para la consecución del objetivo establecido en el Árbol del Objetivo que dio origen al Pp E004.

Asimismo, en el Árbol del Objetivo y en el indicador de nivel de Fin de la MIR de 2024 del Pp E004, se precisa que con el cumplimiento de la cobertura audiovisual de las actividades públicas del Ejecutivo Federal se contribuye a que la ciudadanía se mantenga informada de las acciones de gobierno que se realizan.

Sobre la cobertura que el CEPROPIE realizó de 2019 a 2024, se cuantificaron 5,548 actividades públicas, de las que el 55.2% (3,062) correspondió al Titular del Ejecutivo Federal; el 12.4% (688), a la SEGOB, y el 32.4% (1,798), a otras instituciones de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, al Poder Legislativo y a los gobiernos de las entidades federativas. Con la revisión se identificó un decremento del 15.9% en promedio anual en el número de actividades en el periodo, al pasar de 1,323 en 2019 a 555 actividades en 2024, lo que indica una tendencia a la baja de las actividades públicas del Ejecutivo Federal con cobertura de los servicios que proporciona el CEPROPIE, sin que la dependencia haya indicado las razones de dicho comportamiento, así como los alcances de las producciones puestas a disposición para su transmisión.

Con el oficio núm. DIR/161/2025 del 8 de agosto de 2025, sobre el diseño general de la MIR del Pp E004, el CEPROPIE documentó que presentó a la Dirección Administrativa en la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación los Formatos para el Registro de Avance de los Indicadores (FRAI) 2026; la versión final de la ficha de los indicadores; el Instrumento de Diseño (ID), y el Instrumento de Seguimiento de Desempeño (ISD), del Pp P006 “Articulación de la política en materia de comunicación social del Gobierno de México”. Lo anterior, producto de una estrategia de simplificación de la estructura programática para el ejercicio fiscal de 2026, en la que el Pp E004 se unificará con el Pp P005 “Instrumentar la normatividad en materia de comunicación social y coordinar la relación con los medios de comunicación del Gobierno Federal”, a cargo de la SEGOB, para la conformación del Pp P006.

En relación con lo anterior, con el Diagnóstico del Programa Presupuestario P006 “Articulación en materia de comunicación social del Gobierno de México”, el CEPROPIE acreditó su colaboración con la SEGOB en la definición del objetivo general del Pp P006 y el objetivo para atender la situación que le dio origen, cuya alineación se identifica con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030.¹⁰ Asimismo, en los Formatos para el Registro de Avance de los Indicadores (FRAI), se constató que, para 2026, el CEPROPIE estará a cargo de dos

¹⁰ Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030: “Eje 1 de Gobernanza con justicia y participación ciudadana”, Objetivo 1.1 “Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa”, y Estrategia 1.1.4 “Ampliar el acceso a los medios públicos de información y divulgación, fortaleciendo la gestión documental y la administración de archivos para impulsar la participación ciudadana en la agenda pública”.

indicadores de la MIR del Pp P006, uno en el nivel de Componente¹¹ y otro en el de Actividad.¹²

En el marco de la definición de Pp P006, la entidad fiscalizada realizó las gestiones para contar con indicadores que permitan evaluar su contribución a la planeación de mediano plazo a la que se alinee, así como a la consecución del objetivo establecido en el Árbol del Objetivo que da origen a la intervención pública, con lo que se solventa lo observado.

6. *Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Respecto de la vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el CEPROPIE informó que, en 2024, el Pp E004 “Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal” se alineó al ODS 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles” y, de éste, a la Meta 10 “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”. Asimismo, el centro precisó que su contribución con el Pp E004 al ODS 16 y a la Meta 10 es indirecta, por lo que no contó con metas específicas a su cargo, de manera que no genera información para reportar su aportación al cumplimiento de dicho ODS ni a la meta establecida.

7. *Control interno*

El CEPROPIE informó que realizó acciones para la operación de los principios de las normas de control interno mediante la implementación de 53 elementos de los 17 principios de control interno en 2024, el 24.5% (13) correspondieron a la norma primera, el 20.8% (11), a la norma segunda, el 32.1% (17), a la norma tercera, el 15.1% (8), a la norma cuarta y el 7.5% (4), a la norma quinta.

Sobre el Cuestionario de Control Interno relacionado con los 53 (100.0%) elementos que se realizó a la entidad fiscalizada, ésta informó que implementó el 86.8% (46 reactivos) de las cinco normas generales, y el 13.2% (7 reactivos) “no aplica”, en los principios “11 - Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC); 12 - Implementar actividades de control, y 16 - Realizar actividades de supervisión”, ya sea porque no requiere del desarrollo de otros sistemas operativos adicionales a los que le proporciona la SEGOB; por no contar con observaciones de órganos fiscalizadores por atender, y porque, al no estar sectorizado en 2024 al Ramo Gobernación, no pudo realizar la actualización correspondiente de sus documentos normativos internos.

¹¹ Indicador de nivel de Componente del Pp P006: “Porcentaje de actividades públicas del Ejecutivo Federal cubiertas mediante productos audiovisuales puestos a disposición del público”.

¹² Indicador de nivel de Actividad del Pp P006: “Porcentaje de actividades de producción audiovisual e ingeniería para la cobertura de actividades públicas del Ejecutivo Federal”.

Asimismo, se identificó que algunos aspectos del órgano interno de control se vieron afectados por la dessectorización del CEPROPIE del Ramo Gobernación, principalmente en lo que se refiere a las funciones establecidas para el Consejo Técnico a cargo de la SEGOB; el cual tuvo entre sus funciones, la aprobación de los manuales de organización, procedimientos y servicios, así como el Programa Operativo Anual y los informes de su gestión.

El centro reconoció que, en el ámbito de utilización de TICs y en la definición de su “Matriz de Riesgos 2024”, se determinaron los riesgos de “Recursos administrados deficientemente y/o fuera de norma”, con una clasificación del riesgo “Administrativa” y “Productos televisivos transmitidos deficientemente”, ambos vinculados con la dessectorización, para lo cual se estableció la acción de administrar el riesgo de “Solicitudes de reincorporación del Órgano Administrativo Desconcentrado a la estructura de la SEGOB, a través de la modificación del Reglamento Interior de la SEGOB”, y en el Informe de Gestión Gubernamental 2018-2024 se refirió que con motivo de la dessectorización, el centro no tuvo participación en el “Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)”, cuya atención está sujeta a la coordinación que tenga con la SEGOB.

A partir de que nuevamente el CEPROPIE se sectoriza a la dependencia y con la emisión del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación de 2025, la entidad fiscalizada puede atender las problemáticas operativas derivadas de la ausencia de una norma específica acorde a sus funciones; actualizar su norma interna y resolver las complicaciones administrativas e institucionales, en torno a la producción y transmisión de la cobertura realizada de las actividades públicas del Ejecutivo Federal y en los servicios que ofrece.

Consecuencias Sociales

En 2024, el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, mediante la operación del Pp E004 “Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal”, realizó la cobertura de 555 actividades del Ejecutivo Federal, el 70.5% (391 actividades) correspondió al Titular del Ejecutivo Federal; el 7.4% (41), a la Secretaría de Gobernación, y el 22.1% (123) se distribuyó en otras instituciones de la Administración Pública Federal, órganos constitucionales autónomos y el Poder Legislativo, con lo cual se contribuyó a informar a la ciudadanía del cumplimiento de las políticas públicas y se ayudó al fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 1 de septiembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de

cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales en la producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 se reconoce que es necesario desarrollar capacidades que fortalezcan al Estado de derecho, para mejorar la gobernabilidad y disminuir la distancia entre la población y el gobierno; para ello, se busca implementar acciones que permitan que los ciudadanos perciban resultados reales y logren percatarse de los cambios gestados por un Gobierno Federal. Además, en el Manual de Organización Específico del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales se estableció que su misión es la de garantizar la realización y transmisión de programas informativos de las actividades del Ejecutivo Federal, para su difusión, en apego a los principios marcados por el Plan Nacional de Desarrollo en materia de comunicación social, mediante los medios electrónicos de comunicación, para mantener informada a la ciudadanía del cumplimiento de las políticas públicas y ayudar al fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones.

Para atender dicho asunto de interés, en 2024, el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) operó el Pp E004 “Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal”, con el objeto de prestar servicios de producción de material audiovisual de las actividades públicas del Ejecutivo Federal, para lo cual ejerció 66,661.5 miles de pesos, datos que fueron consistentes con los registros internos de la entidad y que correspondieron a 229 adecuaciones presupuestales aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, no se emitieron las disposiciones correspondientes para la transferencia de recursos del CEPROPIE de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) al Ramo de la Oficina de la Presidencia de la República, por lo que, como se estableció en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB) de 2019, el centro continuó operando el Pp E004 con base en la estructura¹³ y funciones asignadas en las normas vigentes con anterioridad al RISEGOB de 2019, y que son el RISEGOB de 2013 y, alineado a este último, el Manual de Organización Específico del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales expedido en 2017.

Asimismo, para el ejercicio de las funciones del CEPROPIE, en la norma vigente a 2024, se determinó que éste contaría con un Consejo Técnico, a cargo de la SEGOB, quien tendría la atribución de aprobar el Programa Operativo Anual y los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios al público, pero con el cambio de sector del centro,

¹³ La estructura operativa del CEPROPIE, vigente a 2024, estuvo conformada por una Dirección General, cuatro subdirecciones: de Seguimiento Presidencial; de Producción; Técnica, y de Administración, y con cuatro gerencias asociadas a las funciones de las subdirecciones, una Asesoría y nueve departamentos.

el consejo mantuvo suspendida su operación en el año de fiscalización, por lo que no llevó a cabo las funciones referidas. Al respecto, la entidad informó que al no contar con una autoridad coordinadora en materia de planeación y determinación de metas, su autorización fue realizada por el Titular del CEPROPIE.

El 28 de noviembre de 2024, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se le otorgó nuevamente a la Secretaría de Gobernación la facultad de coordinar al órgano administrativo desconcentrado encargado de documentar las actividades públicas de la persona titular del Ejecutivo Federal y, como hechos posteriores, 21 de marzo de 2025, con la publicación de la actualización del RISEGOB, el CEPROPIE se reincorporó al sector gobernación.

Con el análisis comparativo entre el RISEGOB publicado en 2013 y el actualizado en 2025, se identificó que se mantuvieron las funciones sustantivas de la entidad fiscalizada, como un órgano administrativo desconcentrado encargado de la cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal, mediante la transmisión y producción de programas informativos y especiales para su difusión en los diversos medios de comunicación. Asimismo, de las 23 atribuciones incluidas en el RISEGOB actualizado, 10 fueron nuevas, 9 tuvieron cambios operativos y conceptuales, y 4 no tuvieron cambios sustantivos.¹⁴

En relación con los mecanismos de seguimiento y evaluación de cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E004, sobre las causas descritas en el diagnóstico que motivan la creación del Pp E004, se determinó que no estuvieron relacionadas con la situación por atender con el programa, en tanto que se orientaron a actividades de gestión de la entidad fiscalizada, sin incluir como raíz la difusión de las actividades públicas del Titular del Ejecutivo Federal para mantener informada a la ciudadanía de las acciones que realiza el gobierno, a fin de mejorar la democracia participativa; además, en los efectos¹⁵ no se precisaron las posibles consecuencias de no atender dicha problemática.

Asimismo, sobre la lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp E004, la entidad estableció cinco indicadores, uno a nivel Fin, uno a nivel Propósito, uno a nivel Componente y dos a nivel Actividad, los cuales resultaron insuficientes para evaluar la contribución del programa en la atención al problema público y su aportación a la planeación nacional, además presentaron inconsistencias en su formulación, entre sus objetivos y métodos de cálculo, por lo que no se estableció con claridad la relación causa-efecto entre los objetivos y en el diseño de los indicadores.

¹⁴ Las atribuciones que no tuvieron cambios se refieren a los sistemas informáticos, la vigilancia en el uso de los recursos materiales que utiliza el centro, así como de las grabaciones, ediciones, post-producciones y la distribución de los mismos, para que reúnan los requerimientos técnicos establecidos en cuanto a calidad y eficiencia, y para que los recursos humanos, materiales y financieros asignados se administren de conformidad con la normativa aplicable.

¹⁵ Efectos asociados a las causas que motivaron la creación del Pp E004: “Planeación ineficiente de la cobertura televisiva de las actividades del Titular del Ejecutivo Federal y de la Administración Pública Federal”; la “Producción deficiente de la cobertura televisiva de las actividades del Titular del Ejecutivo Federal y de la Administración Pública Federal”, y el “Material Audiovisual fuera de estándares de calidad y normas técnicas para transmisión satelital”.

De la programación y planeación de la cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal en 2024, el centro no emitió el Manual de operación de las coberturas televisivas con las directrices indicadas por las áreas de comunicación social de la Administración Pública Federal (APF), ni el Programa Operativo Anual con las metas institucionales y las actividades sustantivas, debido a que el Consejo Técnico¹⁶ no sesionó, ya que el centro no estuvo sectorizado a la Secretaría de Gobernación.

El CEPROPIE refirió que ante la obligatoriedad de mantener mecanismos de planeación que dirigieran el avance físico y presupuestal, formuló el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024, para cuyos efectos se determinó, por parte del titular de este órgano, que se alinearan las metas de cualquier instrumento de planeación con la MIR de 2024 del Pp E004. Al respecto, no se acreditaron criterios para la delimitación de las metas de los indicadores de la MIR del Pp E004 y en los demás instrumentos de programación, planeación y seguimiento de sus resultados, en tanto que en todos los indicadores se incluyeron las mismas actividades institucionales y se establecieron diferentes valores para las mismas variables, además de que se presentaron inconsistencias en los documentos de registro de las metas.

En lo relativo a la cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal, no se definió la demanda potencial en los indicadores de la MIR del Pp E004, ni en el Programa Anual de Trabajo 2024, por lo que no se determinó el número de actividades del Ejecutivo Federal que era susceptible de ser atendido con los servicios que proporciona el centro, y tampoco se contó con mecanismos de control para el registro de las solicitudes de cobertura, lo que influyó en que el centro no contara con un referente para identificar el universo de solicitudes que recibió y, en consecuencia, no generó información para verificar si la cobertura fue adecuada y oportuna.

Sobre la cobertura de actividades en 2024, el centro reportó 555 actividades públicas, el 70.5% (391) se realizaron al Titular del Ejecutivo Federal; el 7.4% (41), a la Secretaría de Gobernación, y el 22.1% (123) se distribuyó en otras instituciones de la APF, órganos constitucionales autónomos y el Poder Legislativo, identificándose áreas de mejora en los registros proporcionados por el centro, ya que en ellos no se pudo determinar si las 555 actividades de cobertura realizadas corresponden a la atención del 100.0% de la demanda, ni si cumplieron con las características solicitadas, incluyendo el número de dependencias y entidades que se atendieron, el tipo de productos realizados y los medios de comunicación que aprovecharon la puesta a disposición de las transmisiones.

En cuanto al seguimiento de la cobertura de las actividades del Ejecutivo Federal, los reportes emitidos por el CEPROPIE del cumplimiento de los indicadores del Pp E004 en la

¹⁶ Integración del Consejo Técnico: Secretario de la Secretaría de Gobernación, quien lo presidirá, y por los siguientes servidores públicos de la dependencia: el Subsecretario de Normatividad de Medios, el Oficial Mayor, el Director General de Programación y Presupuesto, y el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía, con derecho a voz y voto en las sesiones. Además, formarán parte del Consejo el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación y un representante de la Oficina de la Presidencia de la República, con derecho a voz pero sin voto.

Cuenta Pública 2024 y del logro de las actividades institucionales en el Informe al Cuarto Trimestre del Programa Anual de Trabajo de 2024 no fueron consistentes.

De la vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el centro informó que, en 2024, el Pp E004 “Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal” se alineó al ODS 16 y, de éste, a la Meta 10,¹⁷ precisando que su contribución es indirecta, por lo que no genera información para reportar su aportación al cumplimiento de dicho ODS ni la meta establecida.

En materia de control interno, la entidad fiscalizada informó que realizó acciones para la operación de los principios de las normas de control interno mediante la implementación de 53 elementos de los 17 principios de control interno en 2024, el 24.5% (13) correspondieron a la norma primera, el 20.8% (11), a la norma segunda, el 32.1% (17), a la norma tercera, el 15.1% (8), a la norma cuarta y el 7.5% (4), a la norma quinta.

Sobre el Cuestionario de Control Interno relacionado con los 53 (100.0%) elementos que se realizó a la entidad fiscalizada, ésta informó que implementó el 86.8% (46 reactivos) de las cinco normas generales, y el 13.2% (7 reactivos) “no aplica”, en los principios “11 - Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC); 12 - Implementar actividades de control, y 16 - Realizar actividades de supervisión”, ya sea porque no requiere del desarrollo de otros sistemas operativos adicionales a los que le proporciona la SEGOB; por no contar con observaciones de órganos fiscalizadores por atender, y porque, al no estar sectorizado en 2024 al Ramo Gobernación, no pudo realizar la actualización correspondiente de sus documentos normativos internos.

Asimismo, se identificó que algunos aspectos del órgano interno de control se vieron afectados por la dessectorización del CEPROPIE del Ramo Gobernación, principalmente en lo que se refiere a las funciones establecidas para el Consejo Técnico a cargo de la SEGOB. A partir de que nuevamente el CEPROPIE se sectoriza a la dependencia y con la emisión del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación de 2025, la entidad fiscalizada podrá atender la problemáticas operativas derivadas de la ausencia de una norma específica acorde a sus funciones; actualizar su norma interna y resolver las complicaciones administrativas e institucionales, en torno a la producción y transmisión de la cobertura realizada de las actividades públicas del Ejecutivo Federal y en los servicios que ofrece.

En 2024, en cuanto a la contribución del CEPROPIE a mantener informada a la ciudadanía del cumplimiento de las políticas públicas y ayudar al fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones por medio de la instrumentación del Pp E004, la entidad fiscalizada no determinó en la MIR de 2024 de dicho Pp, ni en su Programa Anual de Trabajo 2024, alguna meta, objetivo o indicador asociado a la materia, ni contó con referentes para evaluar la

¹⁷ El ODS 16 se denomina: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”, y la Meta 10: “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”.

contribución del centro a la planeación de mediano plazo a la que se alineó o para la consecución del objetivo establecido en el Árbol del Objetivo que dio origen al Pp E004.

En relación con lo anterior, en el Árbol del Objetivo y en el indicador de nivel de Fin de la MIR de 2024 del Pp E004, se precisa que con el cumplimiento de la cobertura audiovisual de las actividades públicas del Ejecutivo Federal se contribuye a que la ciudadanía se mantenga informada de las acciones de gobierno que se realizan, en este sentido, sobre la cobertura que el centro realizó de 2019 a 2024, se cuantificaron 5,548 actividades públicas, de las que el 55.2% (3,062), correspondió al Titular del Ejecutivo Federal; el 12.4% (688), a la SEGOB, y el 32.4% (1,798), a otras instituciones de la APF, organismos constitucionales autónomos, al Poder Legislativo y a los gobiernos de las entidades federativas. Con la revisión se identificó un decremento del 15.9% en promedio anual en el número de actividades en el periodo, al pasar de 1,323 en 2019 a 555 actividades en 2024, lo que indica una tendencia a la baja de las actividades públicas del Ejecutivo Federal con cobertura de los servicios que proporciona el CEPROPIE, sin que la dependencia haya indicado las razones de dicho comportamiento, así como los alcances de las producciones puestas a disposición para su transmisión.

En conclusión, para 2024, el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales operó el Pp E004 “Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal”, con lo cual dio cobertura a 555 actividades del Ejecutivo Federal, el 70.5% (391) correspondieron al Titular del Ejecutivo Federal, el 7.4% (41), a la Secretaría de Gobernación, y el 22.1% (123) se distribuyó en otras instituciones de la APF, órganos constitucionales autónomos y el Poder Legislativo. Además, se identificaron áreas de oportunidad para que el centro acredite los criterios para la determinación de las metas de los indicadores de la MIR del Pp E004 y en los demás instrumentos de programación, planeación, cobertura y seguimiento de las actividades públicas del Ejecutivo Federal, así como para generar mecanismos para valorar su contribución a informar a la ciudadanía del cumplimiento de las políticas públicas y ayudar al fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones a partir de los servicios que otorga.

En el transcurso de la auditoría, el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales México acreditó que inició las gestiones para contar con un diagnóstico actualizado del Pp por medio del cual opera sus funciones, en el que se formalizarán las causas, los efectos y los indicadores asociados a sus actividades sustantivas, así como para contar con la programación y planeación de la cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo federal, con base en indicadores de desempeño para medir el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales. Asimismo, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada documentó la implementación de mecanismos de control para el registro de las solicitudes de los servicios y para asegurar que la cobertura se realice conforme a los requerimientos de producción solicitados, y con esto garantizar que los reportes de la gestión emitidos sean consistentes con los documentos programáticos y de rendición de cuentas, y para evaluar la contribución a la planeación de mediano plazo a la que se alinee el programa en el que participa el centro.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados números 2, 3, 4 y 5 como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales contó con un diseño normativo e institucional para cumplir con sus funciones.
2. Verificar que, en 2024, el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales cumplió con el diseño de la MIR del Pp E004 "Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal", además de que ejerció el presupuesto asignado al programa para dar cumplimiento a sus objetivos y metas.
3. Verificar que, en 2024, el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales programó y planeó la cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal.
4. Corroborar que, en 2024, el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales realizó, mediante la prestación de servicios de realización y transmisión de programas informativos, la cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal.

5. Comprobar que, en 2024, el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales contribuyó, con la prestación de los servicios de realización y transmisión de programas informativos, a informar a la ciudadanía del cumplimiento de las políticas públicas y a ayudar al fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones.
6. Identificar la alineación de la producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal que proporcionó, en 2024, el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, en el marco del Pp E004, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
7. Comprobar que, en 2024, el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales implementó el control interno, conforme a la normativa aplicable, para contar con una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E004.

Áreas Revisadas

La Dirección General, y las subdirecciones de Seguimiento Presidencial; de Producción; Técnica, y de Administración, del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales.